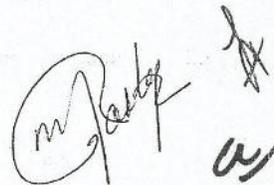


ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EN LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL 2016, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO FIDEL VELÁZQUEZ, UBICADO EN AVE. PUERTA DEL NORTE # 100 COL. PUERTA DEL NORTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF Y COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES, ASI COMO PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL OBJETO DE INSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL ESCOBEDO, EN CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad.
- II. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos de la Niñez, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros.
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos de la Niñez, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan.
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los derechos de la Niñez en nuestro país.



- V. Que en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional se hace necesario el establecimiento de Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
- VIII. Que el 27 de Noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esta figura también se genera a partir de la publicación del al LGDNNA, el 4 de diciembre del 2014, en el artículo 138 de la misma.
- IX. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de General Escobedo, tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de la familia, contribuyendo en el bienestar de la población escobedense más vulnerable, con atención, protección y superación para mejorar el nivel y calidad de vida.
- X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el “Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León”, el cual tendrá como objeto asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Coordinador General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal; y
- VII. Representantes de la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, tendrá como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;

[Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, instituciones específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunas niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la Convención y de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;

- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como los Sistemas Municipales DIF y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia y adolescencia, que permitan unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular un Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un titular del área de Integración Social o la persona que designe el Presidente del Sistema Municipal de Protección.

ARTÍCULO QUINTO.- La Primera Sesión Plenaria del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes se llevará a cabo el primer trimestre del presente año.

ARTÍCULO SEXTO.- Las dependencias de la administración pública municipal auxiliarán y colaborarán con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia**, así como en la integración del Sistema Estatal de Información de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral, para que se realicen las acciones necesarias para la difusión e implementación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

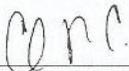
ARTÍCULO OCTAVO.- Con la firma de la presente acta, la administración pública municipal deberá integrar su defensoría pública, figura descrita en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de ser la autoridad de primer contacto en los casos de protección y restitución de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio, trabajando en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO NOVENO.- Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del Sistema Municipal, previa autorización de sus integrantes, así como dar por enterado al Sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUIENES PROTESTARÓN CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE LES CONFIERE.

LEÍDO EL PRESENTE Y CONFORME LAS PARTES CON LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE, LO SUSCRIBEN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

FIRMAS



LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN y PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Q.F.B. BLANCA TREVIÑO DE BAILEY
DIRECTORA DIF y COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

LIC. MARIA DEL ROSARIO LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIC. RAMIRO SUAREZ AVALOS
DEFENSOR MUNICIPAL DE PROTECCION NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIC. ANDRES MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. OMAR CHAVEZ VALADEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. CÉSAR ERUBIEL LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL

LIC. MARTHA GELIA AMEZQUITZ PUENTE
SUPLENTE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
GENERAL

LIC. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUAJARDO
DIRECCION JURIDICA

LIC. MELISSA BERENICE ZAVALA TERÁN
SUPLENTE DEL DIRECTOR JURIDICO

LIC. SERGIO ESPINOZA SERRANO
DIRECCION CENTRO DE MEDIACION

LIC. ALFONSO RIVERA MENDEZ
SUPLENTE DIRECCION CENTRO DE MEDIACION

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ HERRERA
DIRECCION DE COMERCIO

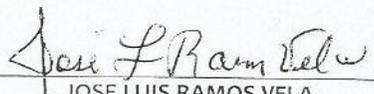
C.P. ALFREDO CARDENAS QUEZADA
SUPLENTE DIRECCION DE COMERCIO

ESCOBEDO

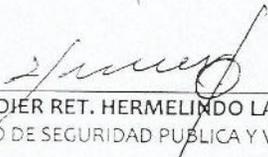
Gobierno Municipal 2015 - 2018



C.P. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO



JOSE LUIS RAMOS VELA
DIRECCIÓN DE CONCERTACION SOCIAL



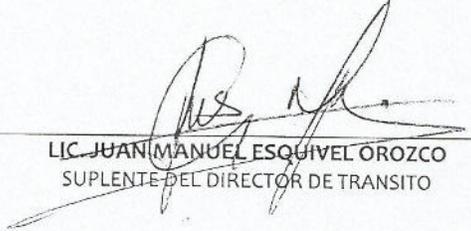
GRA. BRIGADIER RET. HERMELINDO LARA CRUZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD



MAYOR DE INF. RET. ALBERTO CALDERON
SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y
VIALIDAD



CORONEL DE INF. RET. JORGE JUAN VÁZQUEZ
RANGEL
DIRECTOR DE SEGURIDAD



LIC. JUAN MANUEL ESQUIVEL OROZCO
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE TRANSITO



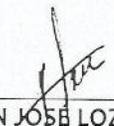
CAP. 2º DE INF. RET. FRANCISCO MARTIN
CORONILLA PALACIOS
DIRECTOR DE TRANSITO



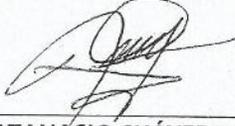
LIC. PATRICIA PÉREZ TIJERINA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



LIC. SERGIO ANSELMO RODRIGUEZ
GONZALEZ
DIRECTOR DIVERTIPARQUE



PROFR. JUAN JOSÉ LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN



PROFR. ATANASIO CHÁVEZ RANGEL
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018



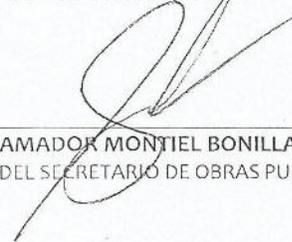
DR. ELOY GERARDO GARZA OBREGON
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO SOCIAL



LIC. OSCAR AGUILAR CHÁVEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DE DESARROLLO SOCIAL



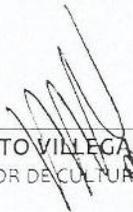
ING. RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



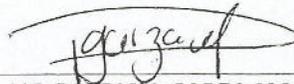
LIC. AMADOR MONTIEL BONILLA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



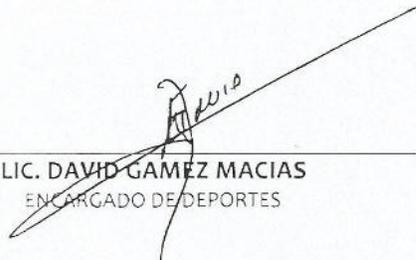
ARQ. IGNACIO HIERRO GOMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA



PROFR. MARGARITO VINLEGAS/MONCADA
DIRECTOR DE CULTURA



LIC. PATRICIA GARZA MONTEMAYOR
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE CULTURA



LIC. DAVID GAMEZ MACIAS
ENCARGADO DE DEPORTES



C. DANIEL RUBIO GARZA
SUPLENTE DEL ENCARGADO DE DEPORTES

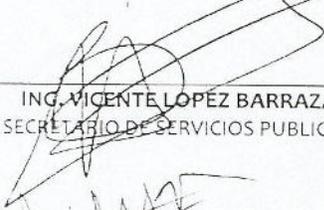


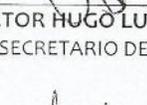
ESCOBEDO

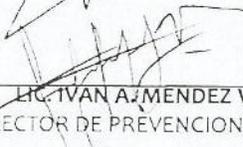
Gobierno Municipal 2015 - 2018


LIC. ROSA FIERRO CAMPOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER


LIC. VERÓNICA VILLALOBOS
SUPLENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER


ING. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SECRETARÍO DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. VÍCTOR HUGO LUNA DE LA CRUZ
SUPLENTE SECRETARÍO DE SERVICIOS PÚBLICOS


LIC. IVÁN A. MÉNDEZ VALDES
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO


LIC. JANETH ALEJANDRA SILVA GONZÁLEZ
SUPLENTE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO

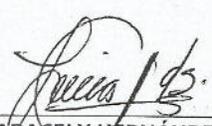

LIC. JOSÉ MARTÍN TREVINO SOSA
CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. RAMIRO GONZÁLEZ GALVÁN
SUPLENTE CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. JESSICA LETICIA CARDENAS QUEZADA
COORDINADORA CAIPA ESCOBEDO

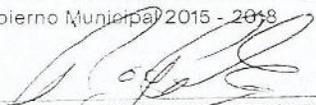

LIC. ZAIRA DIARELY YEREN FLORES
SUPLENTE COORDINADORA CAIPA ESCOBEDO

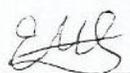

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO


C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO

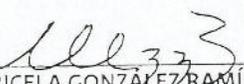
ESCOBEDO

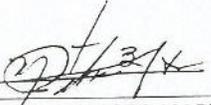
Gobierno Municipal 2015 - 2018


C. ROGELIO PÉREZ GARZA
PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO

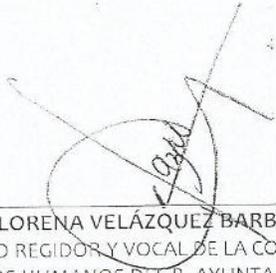

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO


C. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO


C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SÉPTIMO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO

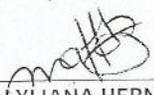

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE SEGURIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GRAL. ESCOBEDO


C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GRAL. ESCOBEDO


C. LORENA VELÁZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO


C. WALTER ASRAEL SALINAS GÚZMAN
CUARTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO


C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO

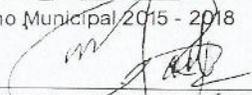

C. MARIA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA
COMISION DE SEGURIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GRAL. ESCOBEDO

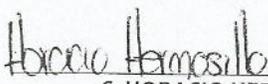

C. PEDRO GÓNGORA VALADEZ
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GRAL. ESCOBEDO


C. MARIA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA
COMISION DE SEGURIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GRAL. ESCOBEDO

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018


C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
DECIMO TERCER REGIDOR DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GRAL. ESCOBEDO



C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ
DECIMO CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GRAL. ESCOBEDO

VOCAL

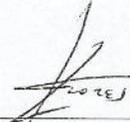


VOLUNTARIO
SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ
HIPOLITO

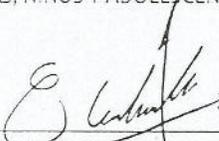
FIRMAS TESTIGOS DE HONOR



SRA. ADALINA DÁVALOS DE RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN N.L.



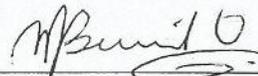
MTRA. THELMA FLORES CORTÉZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN N.L.



LIC. ERICK MAYEL CABALLERO DE LEON
DIRECTOR GENERAL DE DIF N.L. Y COORDINADOR
GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION
INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES EN N.L.



IKER ALEJANDRO ALEMÁN ROSALES
DIFUSOR MUNICIPAL



LIC. MÓNICA AIDE BENAVIDES ORTEGA
COORDINADORA DE DESARROLLO INTEGRAL
DIF ESCOBEDO



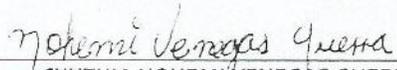
LIC. MARTHA ELVIA HIRASHI JAIME
RESPONSABLE DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL DIF
ESCOBEDO



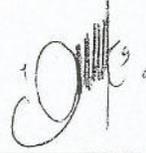
OFELIA CORTÉZ SILVA
RESPONSABLE DE PROGRAMA ALIMENTARIO
PAPILLA MAIZ

ESCOBEDO

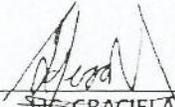
Gobierno Municipal 2015 - 2018



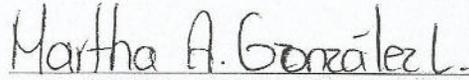
CYNTHIA NOHEMI VENEGAS GUERRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD BASICA DE
REHABILITACION DIF ESCOBEDO



MARTHA MAGDALENA HERNANDEZ
CONTRERAS
RESPONSABLE DE PROGRAMA PAPTI Y
ORIENTACION FAMILIAR



LIC. GRACIELA HERRERA DIAZ
RESPONSABLE DE PROGRAMA ATENCION
PSICOLOGICA



LIC. MARTHA ANGELICA GONZALEZ LOPEZ
RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION
INFANTIL PEDREGAL